



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por ley N°2692/31-01-1998



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018-MDP/A

Pomalca, 21 de Mayo del 2018.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Pomalca, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Mayo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1º, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019, la cual da inicio al Presupuesto Participativo del año Fiscal 2019 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 021-2008- EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR EL ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 DENOMINADO REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019 en el Distrito de Pomalca, que forma parte de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por ley N°2692/31-01-1998



ARTÍCULO 3º.- APROBAR EL ANEXO N° 02 QUE CONTIENE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019 que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Gerente de Planificación Presupuesto y OPI y al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2019, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión. El Gerente de Planificación Presupuesto y OPI, será el responsable de incorporar la información necesaria en el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia de Planificación Presupuesto y OPI, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Pomalca el Cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE